

CODIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

1. INTRODUCCION

El presente Código de Gobierno Societario tiene como objetivo describir el conjunto de principios y normas que regulan el funcionamiento del Directorio y la Alta Gerencia del Banco Provincia del Neuquén SA (en adelante “BPN S.A.” o el “Banco”), así como la forma en que los mismos dirigen los negocios del Banco. Un buen gobierno corporativo, promueve la protección de los intereses de la Entidad, supervisando la creciente creación de valor y el uso eficiente de los recursos. Además, permite que la actividad se desarrolle con los niveles de seguridad y solvencia necesarios, en todo de acuerdo con las leyes, reglamentaciones y normativas aplicables.

En este sentido, el presente Código define la estructura, composición y responsabilidad de los órganos de gobierno del BPN S.A. y se refiere al desarrollo de su actividad a efectos de alcanzar los lineamientos estratégicos, teniendo en consideración las normas externas que le resultan aplicables, las buenas prácticas de gobierno corporativo, la transparencia de la gestión y la difusión de la información.

Constituye un conjunto de reglas aplicables a las diversas actividades que desarrolla el Banco y al funcionamiento de sus órganos de gobierno de conformidad con lo establecido en su Estatuto y las normas legales vigentes aplicables a la actividad financiera.

2. REGIMEN LEGAL Y NORMATIVO APLICABLE

El BPN S.A. como Entidad Financiera es alcanzado por las disposiciones de la “Ley de Entidades Financieras y Cambiarias” N° 21.526, por ello su actividad se encuentra regulada, controlada y evaluada por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.).

Asimismo, por el tipo societario adoptado se encuentra alcanzado por la Ley General de Sociedades N° 19.550, y por su condición de Entidad continuadora del Ente Autárquico Banco de la Provincia de Neuquén, también se rige por las disposiciones de la Ley Provincial N° 2.351/2.000.

El B.C.R.A. mediante la Comunicación “A” 5201, sus complementarias y modificatorias, fija los lineamientos para el Gobierno Societario en entidades financieras, disponiendo la implementación de un código específico al respecto.

Al mismo tiempo, el Directorio ha considerado oportuno alinear su Código de Gobierno Societario a lo establecido por la Comisión Nacional de Valores, en materia de buenas prácticas de Gobierno Corporativo, según las cuales resulta adecuada la exteriorización de información vinculada específicamente a la gestión del Directorio en beneficio de los accionistas, inversores y del mercado en general.

En lo relativo a las operatorias que realice en el ámbito del mercado de capitales, el BPN S.A. se rige por las normas de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.) - (NT 2013), así como por la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, su Decreto Reglamentario, y sus normas complementarias y modificatorias. Está autorizado por C.N.V. como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación–Propio bajo la matrícula N° 194, y como Agente de Colocación y Distribución Integral de Fondos Comunes de Inversión bajo la matrícula N° 71. Ambas matrículas emitidas por la C.N.V.

Conforme lo establecido en la Ley Provincial N° 2.351, el Banco actúa como Agente Financiero de la Provincia del Neuquén en el rol de colaborador en el desarrollo económico regional y social.

3. EL BANCO

3.1. ANTECEDENTES

El 16 de octubre de 1958 la Legislatura Provincial aprobó por Ley N° 19 la creación del Banco de la Provincia de Neuquén. Los fundamentos que le dieron origen respondían al desarrollo económico provincial, dado que la situación social y económica indicaba la necesidad de promover y fomentar actividades con cierta rapidez, para mejorar las condiciones de vida de la población.

El 3 de octubre de 1.960 el Banco abre sus puertas en la ciudad de Neuquén. Primeramente, funcionó como sociedad de Capitales Mixtos, de la cual formaban parte el estado provincial y particulares.

En 1964 se estatizó pasando a ser una Entidad Autárquica del Estado Provincial. En esta primera etapa, se diseñaron las políticas tendientes a la captación de clientela y expansión de la cobertura geográfica al interior de la provincia.

El 15 de diciembre de 2.000 se aprueba la Ley N° 2.351 a través de la cual se dispone la transformación del BPN en sociedad anónima regulada por la ley 19.550.

En su Artículo 1ro. se dispone: “Transfórmese el Banco de la Provincia del Neuquén, entidad autárquica del Estado provincial, en una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria que se registrará por las disposiciones de los artículos 308 al 314 y concordantes de la Ley 19.550”.

La denominación de la Sociedad será “Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima”, la cual, en el cumplimiento de las actividades propias de su objeto social y en todos los actos jurídicos que formalice, podrá usar indistintamente su nombre completo o el abreviado “Banco Provincia del Neuquén S.A.” o la sigla “BPN S.A.”

En esta oportunidad todos los sectores políticos coincidieron, en la necesidad de que el BPN S.A. continuara siendo del Estado Neuquino, bajo la forma jurídica de “sociedad anónima” permitiendo que el Banco pudiera desarrollarse y ser competitivo dentro de la industria financiera de cara al siglo XXI.

Así es como cuenta con numerosos centros de atención, sucursales, extensiones y unidades móviles, respondiendo al constante crecimiento de la demanda de servicios financieros en la Provincia del Neuquén y la región.

Asimismo, a tono con los cambios regulatorios establecidos por el B.C.R.A. referidos a la banca electrónica, inclusión financiera, mayor accesibilidad, descentralización, etc., el B.P.N. S.A. ha desarrollado y mejorado sus canales electrónicos (homebanking, mobile, redes sociales), como así también se encuentran en curso numerosos proyectos y/o alianzas estratégicas que coadyuvarán a la consecución de tales fines.

Complementariamente, el 6 de Julio de 1987 la Legislatura Provincial aprobó por Ley N° 1.710 la creación de la Fundación Banco Provincia del Neuquén con la finalidad de propender y ayudar al bien común, promoviendo estudios e investigaciones en todas las ramas de las ciencias y las artes, como también estimular y realizar obras de bien general y de asistencia social, apoyar el desarrollo de la calidad del capital humano y especialmente, atender dentro de sus objetivos a las regiones menos desarrolladas de la Provincia.

En sintonía, su Estatuto de funcionamiento establece como objeto de la Fundación BPN el de promover todas las actividades culturales, educativas, estudios e investigaciones en todas las ramas de las ciencias, las artes y especialmente las de carácter económico, financiero y bancario.

3.2. ESTRUCTURA SOCIETARIA

Con el dictado de la Ley N° 2.351 /2.000, se conforma la sociedad anónima y su capital societario, que queda integrado por Acciones Clase A y Clase B.

Las acciones de Clase A representan el noventa por ciento (90%) del Capital Social y son de propiedad estatal. Estas acciones no pueden ser transferidas y se suscriben e integran en su totalidad a través del Poder Ejecutivo Provincial, quien ejerce los derechos y las obligaciones inherentes a su condición de socio.

Las acciones Clase B representan el diez por ciento (10%) del Capital Social; originalmente un cinco por ciento (5%) fue cedido en forma gratuita y automática al personal que se encontraba trabajando en la entidad en la fecha de sanción de la citada ley y el restante cinco por ciento (5%) fue cedido en forma onerosa a los colaboradores, de acuerdo con las pautas establecidas en el Programa de Propiedad Participada que forma parte de la citada Ley.

3.3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Misión: “Promovemos el progreso de la sociedad brindando soluciones desde Nuestro Banco”.

Visión: “Ser un banco comercial (1) ágil (2), sustentable (3), con presencia regional (4), líder en calidad de atención (5)”. Para ello el BPN S.A. se define como:

- ▶ Banco Comercial (1): por ser competitivo a través de la calidad y mejora continua de sus servicios.
- ▶ Ágil (2): por contar con procesos efectivos, dinámicos y centrados en la satisfacción de la clientela.
- ▶ Sustentable (3): por tomar decisiones económicas, sociales y ecológicas, que producen un impacto positivo en el BPN S.A. y en las generaciones futuras.
- ▶ Presencia regional (4): por trascender los límites de la provincia, en aquellas regiones que son económicamente atractivas.

► Líder en calidad de atención (5): por ser reconocido por su clientela interna y externa por la calidad de los servicios brindados.

Valores: Los valores de la Institución se fundamentan en los principios de:

► Solidaridad, brindando sus servicios en todas las zonas o regiones, sin condicionarlos a la rentabilidad. El Banco está presente ante situaciones de emergencia, lo que implica una genuina vocación de servicio en todo momento y lugar, mostrando accesibilidad, generosidad, empatía y desinterés de manera sostenible.

► Mejora continua, buscando objetivos superadores a través de un proceso dinámico y permanente.

► Calidad de Servicio, aspirando a diferenciarse por la satisfacción de la clientela externa e interna, a través de los productos y servicios ofrecidos.

► Pertenencia, comprometidos afectivamente con Nuestro Banco.

3.4. PRINCIPIOS ETICOS

El BPN S.A. posee un Código de Conducta al cual se ciñe todo el personal, la Alta Gerencia, el Directorio, Comisión Fiscalizadora y los terceros vinculados con el Banco, en el cual se establecen los principios éticos que se deben considerar en lo que respecta al comportamiento y las acciones cotidianas, siendo los más importantes el respeto y dignidad de las personas, confidencialidad, profesionalismo, compromiso e integridad.

Asimismo, a partir de la inscripción en la Comisión Nacional de Valores, se encuentra vigente el Código de Protección al Inversor que rige la conducta que debe seguir todo el personal, la Alta Gerencia, el Directorio y la Comisión Fiscalizadora, para toda la operatoria que realice el BPN S.A. en el mercado de capitales.

3.5. RELACIONES CON PARTES INTERESADAS

La actuación de los miembros del Directorio, gerencias, responsables, asesores, colaboradores y proveedores se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones de este Código con el fin de que la actuación del BPN S.A. se ajuste a los principios éticos y prácticas que responden al correcto desempeño de la actividad bancaria.

Es responsabilidad del Banco y sus integrantes, velar por el cumplimiento de este Código de Gobierno Societario, sus políticas, sus normas y procedimientos que de él deriven.

La selección de proveedores y contratistas se realiza siguiendo los principios establecidos en la Política de Contrataciones, priorizando la transparencia y la equidad, teniendo presente a su vez la calidad de los bienes y servicios que se adquieren, como así también la solidez, trayectoria y grado de cumplimiento de las leyes por parte de los proveedores con los que interactúa.

3.6. INCENTIVOS AL PERSONAL

Como buena práctica bancaria y en el contexto de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, el Directorio del BPN S.A. ha dispuesto que toda propuesta en relación con la

aprobación esquemas de incentivos, deberá considerar los criterios de aceptación de riesgos, su consistencia con la gestión, la vinculación de los incentivos económicos con el resultado general del Banco, considerando además la política de mantenimiento y fortalecimiento del capital y los lineamientos establecidos por el Banco Central de la República Argentina en esta materia.

3.7. DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS

La distribución de dividendos tiene como marco de referencia las normas vigentes en la materia, las contenidas en la Ley General de Sociedades y las pertinentes de su Estatuto Social y las normas tanto del Banco Central de República Argentina como de la Comisión Nacional de Valores. La política aplicada en materia de dividendos tiene como objetivo atender las necesidades de capitalización que demanda el desarrollo del Banco.

3.8. TRANSPARENCIA

El Banco promueve la apropiada difusión de la información institucional, económica / financiera y la correspondiente al proceso de gestión integral de riesgos, contando con políticas, normas y procedimientos a través de los cuales se establecen las responsabilidades, definiciones y alcances con relación a la transparencia requerida para promover el principio de la “Disciplina de Mercado” y las normas de la Comisión Nacional de Valores.

A los fines del cumplimiento del principio de transparencia, el Banco brinda a través de su página web de acceso público y masivo www.bpn.com.ar, toda aquella información relevante dirigida a terceros interesados (clientes, accionistas, proveedores, colaboradores y público en general), cumpliendo las normas sobre “Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación”.

Dicha información, tanto cualitativa como cuantitativa, está enmarcada en el proceso de gestión integral de riesgos, cuenta con un análisis previo sobre lo apropiado de su divulgación y está dispuesta en un lugar de la página fácilmente localizable.

3.9. PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Siguiendo los lineamientos de integridad para el mejor cumplimiento de lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas, el Banco ha implementado un Programa de Integridad que tiene como objetivo lograr una mayor eficacia en las políticas de prevención y lucha contra la corrupción. El mismo consiste en un conjunto de acciones, políticas y procedimientos, destinados a promover la integridad y a prevenir, detectar y corregir conductas indebidas o actos ilícitos comprendidos en la Ley.

3.10. DIVERSIDAD Y EQUIDAD

El Banco adhiere a la gestión de equidad de género, promoviendo ámbitos de trabajo inclusivos y diversos en términos de género, etnia, color, religión, orientación sexual, estado civil, edad, discapacidad, ideología y/o preferencias políticas, tanto para la designación de la Alta Gerencia como del resto del personal.

4. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y CONTROL

4.1. CUERPOS COLEGIADOS DE GOBIERNO

4.1.1. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Es el máximo órgano de decisión del Banco. Tiene competencia exclusiva para tratar los asuntos incluidos en los Arts. 234 y 235 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, debiendo reunirse en la sede social o en el lugar que corresponda al domicilio social.

Sus resoluciones, conforme con la Ley y el Estatuto, son obligatorias para todos los accionistas y deben ser cumplidas por el Directorio.

El Directorio o la Comisión Fiscalizadora convocarán a las Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias, tanto en los casos previstos en la ley y el Estatuto, así como en las oportunidades en que resulte necesario.

Compete a la Asamblea Ordinaria considerar, aprobar y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Distribución y/o Capitalización de Resultados;
2. Responsabilidad de las personas que integran el Directorio y la Comisión Fiscalizadora - análisis de su gestión;
3. Designación y remoción de Directores y Síndicos;
4. Aumentos de capital social conforme el art. 188 de la Ley General de Sociedades;
5. Fijar la remuneración de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
6. Toda otra medida o cuestión relativa a la gestión de la Sociedad que le compete resolver conforme a la Ley y el Estatuto o que sometan a su decisión el Directorio o la Comisión Fiscalizadora.

Compete a la Asamblea Extraordinaria todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria.

La Asamblea Ordinaria se constituirá válidamente:

- En primera convocatoria, con la representación de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto;
- En segunda convocatoria, cualquiera sea el número de esas acciones presentes.

Las resoluciones de esta Asamblea se adoptarán por mayoría de los votos presentes que puedan emitirse en la decisión, salvo previsión mayor del estatuto o la Ley General de Sociedades.

La Asamblea Extraordinaria se constituirá válidamente:

- En primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento con derecho a voto;
- En segunda convocatoria, con la presencia de accionistas que representen el treinta por ciento con derecho a voto.

4.1.2. DIRECTORIO

4.1.2.1. CONFORMACIÓN Y FUNCIONES

El gobierno, dirección y administración del BPN S.A., está a cargo de un Directorio elegido por la Asamblea de Accionistas, hasta una cantidad máxima de ocho (8) integrantes titulares, de acuerdo a lo establecido en su Estatuto, y está compuesto actualmente por un Presidente, un Vicepresidente y dos (2) Directores titulares. Asimismo cuenta con un Director suplente.

Los Directores duran en sus funciones dos (2) ejercicios económicos consecutivos y sus mandatos se renuevan por mitades. Deben tener domicilio real en la República Argentina y además, constituir domicilio especial en la ciudad de Neuquén, donde serán válidas las notificaciones que se le efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones.

No podrán ser elegidos Directores aquellos a quienes les comprendan las incompatibilidades impuestas por la Ley General de Sociedades y la Ley de Entidades Financieras y las normas de la Comisión Nacional de Valores. El nombramiento de los Directores debe ser aprobado por el Banco Central de la República Argentina en función a sus antecedentes, conocimientos e idoneidad para el ejercicio de la función. El Directorio funciona como cuerpo y sesiona válidamente con quórum constituido por la mayoría absoluta de sus miembros.

Las Resoluciones se adoptan con la simple mayoría de sus miembros; se reúne al menos una vez al mes y puede ser convocado en cualquier oportunidad por el Presidente o quien lo reemplace, o por dos (2) o más de sus miembros. Corresponde al Directorio:

- Establecer las políticas para cumplir los objetivos societarios;
- Asegurar que las actividades del Banco cumplan con niveles de seguridad necesarios y que se ajusten a las leyes y demás normas vigentes;
- Entender y considerar la gestión de Riesgos y en especial los riesgos de LA/FT al establecer las estrategias comerciales y empresariales;
- Definir los límites y niveles de tolerancia a los distintos riesgos que se gestionan, incluidos el riesgo LA/FT que el Banco desea asumir;
- Velar por la liquidez y la solvencia del Banco, definiendo la estrategia global del negocio;
- Proteger los intereses de la entidad, de los accionistas, de los depositantes y del público inversor;

- Establecer las normas para la gestión económica y financiera del Banco.

Asimismo, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades establecidos en el Estatuto del Banco y la normativa aplicable, el Directorio será responsable de:

1. Aprobar y revisar en forma periódica las estrategias generales de negocios y las políticas del Banco, incluidas las de riesgos y la determinación de sus niveles aceptables;
2. Controlar que los niveles gerenciales tomen las medidas necesarias para identificar, evaluar, monitorear, controlar y mitigar los riesgos asumidos;
3. Designar y, cuando sea necesario, desafectar y reemplazar a los responsables de los puestos que conforman la Alta Gerencia y contar con un plan apropiado para su sucesión de modo que los candidatos reúnan los requisitos necesarios para administrar el Banco;
4. Aprobar las acciones estratégicas para la selección de las personas que ocuparán dichos puestos.

Sus objetivos estratégicos y valores organizacionales deben sujetarse a lo establecido en las leyes que regulan su actividad, así como al Estatuto Social y los lineamientos que regulan el gobierno societario y la gestión integral de riesgos en las entidades financieras.

4.1.2.2. INDEPENDENCIA

El Banco cuenta con un cuerpo de Directores conformado de manera tal que la toma de sus decisiones permita garantizar el ejercicio de un juicio independiente, tendiente a prevenir conflictos de intereses o a la adopción de decisiones que pudieran resultar contrarias al mejor interés de la institución.

En concordancia con las prácticas de un buen gobierno societario y con las disposiciones de las normas externas que le resultan aplicables, se establecen los criterios de independencia y objetividad, que deben prevalecer en las resoluciones del Directorio del BPN S.A., sobre la base de los siguientes preceptos:

- ▶ Los miembros del Directorio deberán obrar con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios en los asuntos del Banco.
- ▶ Al inicio de cada reunión de Directorio, los miembros presentes tendrán la obligación de denunciar en relación con las decisiones cuyo tratamiento esté previsto en el Orden del Día, si tienen por cuenta propia interés particular en la misma y la posible existencia de conflicto de intereses. En cualquiera de estos supuestos, el Director deberá abstenerse de votar los acuerdos vinculados a la decisión en cuestión.

4.1.2.3. CAPACITACIÓN DE SUS DIRECTORES

El BPN S.A. promueve la capacitación y desarrollo de sus miembros y de la Alta Gerencia, de manera tal de mantener un nivel adecuado de conocimiento y experiencia acorde al tamaño y complejidad del Banco. La Política de Formación y Capacitación vigente establece los lineamientos al respecto.

4.1.2.4. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL DIRECTORIO

La Asamblea de Accionistas evalúa anualmente la gestión y desempeño del Directorio en oportunidad de celebrar la Asamblea Ordinaria que considera las cuestiones contempladas en los incisos 1. y 2. del Artículo N° 234 de la Ley General de Sociedades. Adicionalmente, el Directorio realiza anualmente una autoevaluación de su gestión con los siguientes objetivos:

- Evaluar el nivel de realización de los objetivos de funcionamiento propio, medidos a través de las reuniones realizadas, los temas tratados, la asistencia de los Directores, etc.
- Evaluar el grado de cumplimiento de los lineamientos estratégicos definidos.

4.1.2.5. PLAN DE SUCESIÓN

El Programa de Desarrollo Estratégico de Capital Humano tiene por objetivo asegurarse la sucesión de los puestos que conforman la Alta Gerencia.

Este programa es un proceso que se articula con otras acciones estratégicas llevadas adelante por el Comité de Capital Humano, con el fin de:

- Procurar que el Directorio asegure el liderazgo futuro, necesario para conducir el Banco a través de la sucesión ordenada de la Alta Gerencia.
- Implementar las estrategias de selección y desarrollo de la Alta Gerencia y los mandos medios a través del diseño de planes de carrera individual.
- Generar un mapa de información para la toma de decisiones estratégicas, consolidando e instalando prácticas que dan forma y creen una cultura o pensamiento compartido.

El Directorio es el responsable de la selección y reemplazo de los integrantes de la Alta Gerencia.

4.2. COMISIÓN FISCALIZADORA - SINDICATURA

La Sindicatura, en su carácter de órgano de fiscalización de los actos inherentes a la administración de la sociedad, actuará en representación de los accionistas. La Sindicatura es colegiada y se denomina “Comisión Fiscalizadora”.

Está integrada por tres (3) síndicos elegidos por la Asamblea de Accionistas, siendo sus atribuciones, deberes y responsabilidades las que se encuentran enmarcadas en las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades y del Estatuto Social.

Los miembros de la Comisión Fiscalizadora no deben estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades allí indicadas, y en la Ley de Entidades Financieras, ni en las normas de la Comisión Nacional de Valores.

4.3. COMITÉS ESPECIALIZADOS

El Banco cuenta con los comités que se describen a continuación, en los que se gestiona y desarrolla el proceso decisorio del Banco, garantizando de esta manera una visión colegiada y la necesaria intervención de todas las instancias vinculadas a las diferentes temáticas bajo tratamiento. Los mismos están integrados en todos los casos por Directores

e integrantes de la Alta Gerencia lo que asegura una equilibrada interrelación y una adopción de decisiones adecuadas y confiables, fundamentadas en los reportes e información aportados por sus participantes.

Los Comités cuentan con reglamentos que regulan su funcionamiento, donde se definen los integrantes, frecuencia de reuniones, quórum, esquema de votación, funciones, actas, etc.

Los Comités informan periódicamente al Directorio de las decisiones de cada uno de ellos, que quedan registradas en las actas respectivas.

I. Comité Estratégico

Tiene como misión formular y proponer las estrategias de la Entidad, teniendo en consideración la situación presente y proyectada del entorno que impactan en forma directa en los negocios del Banco, todo ello en el marco de la misión y visión institucional del mismo; realizando el seguimiento del cumplimiento de los presupuestos de gastos, las proyecciones de negocios y el portafolio de proyectos, determinando las acciones a ejecutar para remediar posibles desvíos y/o reconducir los objetivos estratégicos.

II. Comité de Riesgos

Le corresponde entender el proceso de gestión integral de todos los riesgos significativos, velando por el cumplimiento de las políticas vigentes en la materia.

III. Comité de Gestión de Activos y Pasivos

Procura una gestión de Activos y Pasivos que permita cumplir con las estrategias y políticas aprobadas, asegurando un adecuado nivel de rentabilidad, liquidez y solvencia.

IV. Comité de Negocios

Le corresponde entender en el desarrollo, implementación y comercialización de productos y servicios, alineados a la estrategia comercial y de expansión del Banco; consecuentemente, en la definición y aprobación de nuevos productos y/o reformulación de los existentes.

V. Comité de Créditos

Le corresponde entender en el seguimiento, aprobación, recomendación del otorgamiento de financiamiento, refinanciación, quitas y/o reestructuración de deudas a la clientela (tanto de la Banca Personas como Empresa) velando por el cumplimiento de las políticas vigentes en la materia, del régimen de facultades delegadas y las normas y procedimientos vigentes.

VI. Comité de Finanzas

Le corresponde definir la estrategia financiera y de la administración de la Tesorería General, vigilar sus distintas posiciones y aprobar operaciones autorizadas, en el marco de las políticas y los niveles de riesgos aprobados y la normativa aplicable.

VII. Comité de Capital Humano

Debe entender en el seguimiento y aprobación de los temas relacionados con el desarrollo del capital humano del Banco y con los planes de formación y capacitación del personal,

velando por el cumplimiento de las políticas vigentes en la materia y en el marco de los planes estratégicos y/o de negocios aprobados. Asimismo, debe evaluar, dar tratamiento y proponer al Directorio cualquier esquema de incentivos al personal, el que deberá contar con un informe previo de Riesgos. Es dable tener presente que la Entidad decidió no conformar un Comité específico teniendo en cuenta que no aplica una política de incentivos al personal que pueda implicar la asunción de riesgos significativos, tal lo especificado en el apartado correspondiente.

VIII. Comité de Control y Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
Este Comité de Control y Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo coadyuvará a la observancia de las obligaciones emergentes de la normativa nacional e internacional aplicable para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, establecidas localmente por la Unidad de Información Financiera y el Banco Central de la República Argentina.

Su finalidad será la de brindar apoyo al Oficial de Cumplimiento en la adopción y cumplimiento de políticas y procedimientos necesarios para el buen funcionamiento del Sistema de Prevención de LA/FT.

IX. Comité de Tecnología Informática y Sistemas

Tiene a su cargo asegurar que los sistemas de información y tecnologías relacionadas concuerden con las necesidades del negocio del Banco y estén alineados con los planes estratégicos de la misma en el marco de la gestión integral de riesgos definido por el Directorio.

X. Comité de Auditoría

Tiene por misión, en el marco de sus funciones específicas, asistir al Directorio:

- en el monitoreo de los controles internos, de la gestión de riesgos individuales y corporativos y del cumplimiento de las normas establecidas por las leyes vigentes, por el Banco Central de la República Argentina, por Otros Reguladores de la actividad y por las dictadas por el Banco,
- en el proceso de emisión de los estados financieros,
- en la evaluación de la idoneidad e independencia del Auditor Externo,
- en el desempeño de la Auditoría Interna y Externa y,
- en la solución de las observaciones detectadas por las Auditorías Interna y Externa, por el Banco Central de la República Argentina y por otros Organismos de Contralor, mediante la evaluación y seguimiento de los plazos y las medidas adoptadas para su regularización.

Adicionalmente, el Comité de Auditoría será responsable de la coordinación de las funciones de Control Interno y Externo que interactúan en la Entidad (Auditoría Interna, Auditoría Externa, Comisión Fiscalizadora, Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, Calificadora de Riesgo, etc.).

XI. Comité de Protección de los Usuarios de Servicios Financieros

Tiene por misión velar por la aplicación de una adecuada protección de las personas usuarias de servicios financieros en las distintas gestiones desarrolladas por el Banco. Asimismo, realizar el seguimiento de las actividades de los distintos niveles de la entidad involucrados en el proceso interno de protección de estas personas para dar cumplimiento

a las normas que regulan las operatorias que involucran las prestaciones a los mismos, como así también contribuir a la mejora del mencionado proceso, verificar el adecuado análisis de las causas generadoras de los eventos de reclamos y las acciones correctivas de dicha situación y las preventivas para evitar su repetición.

XII. Comité de Incentivos al Personal

El Banco ha asignado la función de evaluar, tratar y proponer al Directorio cualquier esquema de incentivos al personal al Comité de Capital Humano, el que deberá contar, previo a adoptar una decisión, con un informe de Riesgos. Se decidió no conformar un Comité específico teniendo en cuenta que no se aplica una política de incentivos al personal que pueda implicar la asunción de riesgos significativos, tal lo especificado en el apartado correspondiente.

XIII. Comité de Ética y Compliance

Velar por la adecuada aplicación de los principios y valores en materia de Ética y Compliance en el Banco, vigilando y promoviendo el cumplimiento de la normativa y regulaciones externas que lo afecten, así como del marco normativo interno vigente, procurando la integridad y consistencia de estos.

XIV. Comité de Contrataciones

Tiene por misión atender el seguimiento y aprobación de los temas relacionados a las compras y/o contrataciones requeridas por las áreas correspondientes, velando por el cumplimiento de las políticas vigentes en la materia y en el marco de los planes estratégicos y/o de negocios aprobados.

XIV. Comité de Gobierno Societario

El Directorio asume las funciones de autoevaluación de su gestión como órgano y la de selección y renovación de la Alta Gerencia, no considerándose necesaria la constitución de un comité específico.

XV. Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora contemplada en el Procedimiento de Investigaciones Internas, tendrá la función de emitir opinión formal sobre el acabado cumplimiento de dicho procedimiento en cada una de las investigaciones, observando el cumplimiento de los plazos y formalidades previstos.

4.4. ESTRUCTURA FUNCIONAL

El Directorio aprueba la propuesta de estructura organizativa y las misiones y funciones que se corresponden con ella. Al respecto, dicho cuerpo releva periódicamente que la Alta Gerencia comunique a toda la organización dicha estructura y evalúa los cambios propuestos sobre la misma, considerando los lineamientos estratégicos aprobados.

Con relación a la política conozca su estructura organizacional, el BPN S.A. no asume riesgos especulativos en operaciones de mercado y no realiza actividades a través de estructuras societarias o jurisdicciones que obstaculicen la transparencia.

Se detallan seguidamente, las responsabilidades genéricas establecidas por el Directorio para la Alta Gerencia y los Mandos Medios:

I. ALTA GERENCIA

La Alta Gerencia del BPN S.A. está compuesta por la Gerencia General y las unidades orgánicas con dependencia jerárquica directa del Directorio y de la Gerencia General.

Al respecto, se han definido, que conforman la Alta Gerencia las unidades orgánicas que se detallan a continuación, y se enuncian las principales misiones de cada una de ellas:

UNIDADES ORGANIZATIVAS DEPENDIENTES DE DIRECTORIO

- **Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo:** Implementar, vigilar y evaluar un adecuado sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en cumplimiento a las regulaciones internas y externas, a fin de identificar, medir, monitorear y mitigar todos los riesgos de que el Banco pueda ser utilizado por terceros con objetivos criminales de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo, impulsando el entrenamiento y concientización de todo el personal y la Alta Gerencia en la materia.
- **Auditoría Interna:** Evaluar y monitorear el control interno del Banco, detectando las debilidades, realizando las recomendaciones y colaborando con el Comité de Auditoría en el seguimiento para la regularización de estas; incluyendo la evaluación de la gestión de riesgos y el gobierno societario.
- **Inclusión y Diversidad:** Dirigir el diseño e implementación de políticas y programas de inclusión y educación financiera y diversidad y su divulgación a través de él/las área/s correspondientes, concientizando tanto interna como externamente, velando por su cumplimiento e informando sobre los desvíos detectados y/o adecuaciones del plan en función de situaciones particulares que así lo requieran.
- **Ética y Compliance:** Dirigir el Programa de Integridad, sus revisiones y los procesos y acciones relacionados, procurando se observen los principios y valores en materia de integridad, ética y de gobierno societario en los negocios y actividades del Banco, y en las relaciones de los colaboradores, directores, síndicos, clientela, proveedores y terceros. Velar por el cumplimiento de la normativa y regulaciones externas que afecten al Banco, como del marco normativo interno vigente, procurando la integridad y consistencia de estos.
- **Atención al Usuario de Servicios Financieros:** Administrar la atención de personas usuarias de servicios financieros, gestionando sus reclamos, quejas y consultas, y efectuando el seguimiento con el/las área/s correspondiente/s, hasta la resolución en cumplimiento de la normativa interna y externa vigente. Participar en el diseño de nuevos productos y servicios, así como en la modificación de los existentes, para su adecuación a la normativa vigente en materia de protección del usuario de servicios financieros.

UNIDADES ORGANIZATIVAS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA GENERAL

- **Operaciones y Sucursales:** Dirigir los procesos operativos de las Sucursales, de la Tesorería General, los relacionados con productos y servicios centralizados y las operaciones centralizadas vinculadas a las áreas bajo su dependencia, garantizando la operatoria y velando la mejora continua.
- **Finanzas:** Dirigir el planeamiento económico y financiero, y la evaluación de gestión, la intermediación financiera y administración contable, el pago a proveedores, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y regímenes informativos y la administración de los fondos públicos.
- **Comercial y Canales:** Planificar y dirigir la estrategia comercial, de marketing y de definición y protección de la imagen institucional; la interrelación con los medios de comunicación, las actividades de la fuerza de ventas en los distintos canales y el desarrollo de negocios y productos de acuerdo con la planificación comercial y el plan de negocios.
- **Sistemas y Organización:** Dirigir la gestión de todos los recursos informáticos, tecnológicos, los sistemas de información, los procesos, el marco normativo asociado a ello y el gobierno de tecnología de la información y el aseguramiento de calidad de las aplicaciones a fin de garantizar la correcta operatividad técnica, tecnológica y documental.
- **Riesgos y Protección de Activos:** Dirigir la gestión integral de riesgos, de protección de activos, la gestión del recupero de la cartera crediticia en mora desde el primer vencimiento impago hasta la derivación a gestión judicial previniendo sobre los riesgos no financieros, financieros y económicos derivados de las operaciones y de los productos y servicios vigentes.
- **Asuntos Legales:** Dirigir el asesoramiento legal, el tratamiento y gestión de los oficios y los procesos judiciales en los que el Banco sea parte, planificando y controlando su cumplimiento en tiempo y forma.
- **Contrataciones y Logística:** Dirigir las compras, contrataciones, logística, los bienes de uso y los servicios de arquitectura y mantenimiento sobre los inmuebles existentes y el archivo de documentación.
- **Capital Humano:** Dirigir la estrategia de empleo, compensaciones, beneficios, capacitación y desarrollo en relación con el capital humano y la comunicación interna.
- **Proyectos y Transformación Digital:** Gestionar el portafolio de proyectos definido por el Directorio y/o la Alta Gerencia y dirigir la transformación digital a fin de mejorar la experiencia de la clientela actual y potencial, su satisfacción y su relación con el Banco en los procesos de vinculación y de post venta.

Mesa de Servicios: Dirigir el ingreso, seguimiento y cierre de aquellos requerimientos o incidentes técnicos, logísticos y funcionales reportados por las personas para las cuales se haya definido una gestión única y centralizada, garantizando el cumplimiento de los acuerdos de servicio aprobados.

Las responsabilidades genéricas que corresponden a las unidades orgánicas, con dependencia jerárquica del Directorio y de la Gerencia General son:

- ▶ Planificar las actividades a su cargo conforme a los objetivos estratégicos aprobados por la Dirección.
- ▶ Supervisar el cumplimiento de las actividades y procesos asignados, impulsando una mejora continua en todas sus tareas.
- ▶ Planificar, proponer y ejecutar el presupuesto anual aprobado, analizando las variaciones detectadas y proponiendo los ajustes.
- ▶ Administrar los recursos asignados para la consecución de las planificaciones efectuadas, implementando mecanismos para su correcto mantenimiento y preservación.
- ▶ Difundir las políticas institucionales aprobadas por el Directorio, tanto aquellas generales que aplican a todo el personal como las particulares en relación a temáticas de su incumbencia.
- ▶ Velar por la actualización, capacitación y desarrollo permanente del capital humano bajo su dependencia.
- ▶ Velar por el establecimiento de un ambiente de trabajo que conduzca a la excelencia.
- ▶ Promover el respeto por los principios de buena conducta y valores éticos del Banco, con el objeto de mitigar el riesgo de cumplimiento.
- ▶ Atender, implementar y efectuar el seguimiento de las medidas recomendadas por la Auditoría Interna y los Organismos de Control Externo, que estén a su alcance o bajo su responsabilidad.

Cabe aclarar que las funciones específicas correspondientes a cada unidad orgánica con dependencia directa de la Gerencia General están documentadas en el cuerpo normativo del Banco a los fines de la medición del desempeño.

II. MANDOS MEDIOS

Los Mandos Medios son aquellos puestos que implican responsabilidad de conducción y decisión y que tengan personal a cargo y no estén incluidos en el concepto de Alta Gerencia.

Las responsabilidades genéricas que corresponden a los mandos medios se exponen a continuación:

- ▶ Implementar la planificación de las actividades de la unidad orgánica de la cual dependan conforme a los objetivos estratégicos aprobados por la Dirección.
- ▶ Cumplir con las actividades y procesos asignados, impulsando una mejora continua en todas sus tareas.
- ▶ Ejecutar el presupuesto anual aprobado.

- ▶ Administrar los recursos asignados para la consecución de las planificaciones efectuadas, implementando mecanismos para su correcto mantenimiento y preservación.
- ▶ Velar por la actualización, capacitación y desarrollo permanente del capital humano bajo su dependencia.
- ▶ Velar por el establecimiento de un ambiente de trabajo que conduzca a la excelencia.
- ▶ Promover el respeto por los principios de buena conducta y valores éticos del Banco, con el objeto de mitigar el riesgo de cumplimiento.
- ▶ Atender, implementar y efectuar el seguimiento de las medidas recomendadas por la Auditoría Interna y los Organismos de Control Externo, que estén a su alcance o resolver bajo su responsabilidad.

Cabe aclarar que las funciones específicas correspondientes a los Mandos Medios están documentadas en el cuerpo normativo del Banco, a los fines de la medición del desempeño.

5. POLITICAS INSTITUCIONALES

El Directorio del BPN S.A. define a través de las políticas institucionales los lineamientos que deberán ser desarrollados, implementados, difundidos y controlados en su cumplimiento por la Alta Gerencia y los mandos medios, en pos del logro de los lineamientos estratégicos aprobados. Las principales políticas institucionales relacionadas con el gobierno del Banco se detallan a continuación:

- **GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.** Tiene el propósito de definir y establecer los lineamientos para gestionar integralmente los Riesgos del BPN S.A. El marco para la gestión es el proceso – acciones y responsabilidades – que permiten identificar, medir, mitigar y monitorear todos los riesgos a los que está expuesto el Banco. El alcance de cada uno de los sistemas de gestión, propios de cada riesgo – será función de la dimensión, importancia económica, naturaleza y complejidad de las operaciones. Contempla políticas detalladas por cada uno de los riesgos significativos, considerando el tamaño, naturaleza y complejidad de las operaciones del Banco; entre ellos caben mencionar el riesgo operacional, de crédito, financieros (mercado, tasa y liquidez), de titulización, de concentración y estratégico y reputacional.
- **PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y CONTROL DE GESTIÓN.** Tiene por objetivo establecer el marco a través del cual la Entidad desarrolla la Gestión del Proceso de Planeamiento y Evaluación de Gestión. El cumplimiento de las diferentes etapas del proceso de planeamiento y evaluación de gestión, sintetizadas en el diagnóstico, la planificación y la evaluación, permiten a la entidad establecer las estrategias, fijar los objetivos, definir los proyectos para alcanzarlas y evaluar periódicamente el cumplimiento de estos, proponiendo las acciones a implementar ante la detección de desvíos.

- **CONTROL INTERNO.** Tiene por objetivo definir y establecer el marco conceptual y los lineamientos que deberán respetar todo el personal del Banco para mantener un adecuado ambiente de control interno.
- **PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.** Tiene por objetivo establecer los lineamientos de cumplimiento mínimo para la Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT), que se deben adoptar y aplicar para gestionar, de acuerdo con sus políticas, procedimientos y controles, el riesgo de ser utilizado por terceros con objetivos criminales de LA/FT.
- **CAPITAL HUMANO.** Tiene por objetivo definir las directrices sobre las que se basa la gestión del capital humano de la entidad, detallando los procesos fundamentales correspondientes al sistema de gestión adoptado y fijando las pautas de relación colaborador/empleador para contribuir al logro de la misión, las estrategias y objetivos aprobados por el Directorio, velando por mantener los riesgos relacionados con este sistema en los niveles predeterminados por la entidad. Complementando la presente política el Banco cuenta con una Política de Formación y Capacitación a través de la cual se define y establecen los lineamientos para diseñar, planificar, ejecutar y evaluar la formación y capacitación del personal del Banco.
- **INCENTIVOS AL PERSONAL:** Tiene por objetivo definir las directrices sobre las que se basa la Gestión de los Incentivos para el capital humano del Banco, fijando las pautas para identificar, proponer, evaluar, aprobar, verificar y monitorear los mismos, a los efectos de contribuir al logro de la misión, la visión, las estrategias y los objetivos aprobados por el Directorio, velando porque el proceso de otorgamiento de incentivos no implique la asunción de riesgos significativos.
- **COMPRAS Y CONTRATACIONES.** Tiene por objetivo definir los principios y directrices básicas bajo las cuales se deberán desarrollar y ejecutar los procesos de contratación de bienes, obras y servicios, así como también de venta de los bienes del Banco, y fijar los criterios y pautas de actuación que han de regir en la relación del Banco con sus proveedores a fin de facilitar la consecución de los objetivos definidos en los planes estratégicos del Banco. Esta política aborda la totalidad de los procesos que componen el Sistema de Gestión de Compras y Contrataciones.
- **PROTECCIÓN DE ACTIVOS DE LA INFORMACIÓN.** Tiene el propósito de asegurar la adecuada implementación de un Gobierno de la Protección de Activos de Información, acorde con las operaciones, procesos y estructura de la Entidad. A tal fin, se establece la Estrategia de Protección de Activos de Información y la Política alineada a dicha Estrategia, de manera que brinden un marco adecuado para el oportuno cumplimiento de las diversas regulaciones vigentes y que permita optimizar la efectividad en su control y gestión.
- **SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA.** El propósito es proporcionar directrices para las actividades y la administración general del amplio espectro de tareas que se desarrollan en las áreas de sistemas de información y tecnología informática, siempre dentro del marco normativo exigido por los entes rectores que rigen la actividad bancaria y el mercado de capitales.

- **DISCIPLINA DE MERCADO.** Tiene por objetivo establecer los lineamientos para la disciplina de mercado, contemplando la divulgación de la información necesaria a fin de dar cumplimiento al principio de transparencia y estableciendo qué información será pasible de divulgación y los controles internos que se dispondrán al respecto.
- **SATISFACCION DE LA CLIENTELA.** Tiene por objetivo establecer los lineamientos generales a través de los cuales el Banco garantiza una adecuada y satisfactoria relación con la clientela. En tal sentido, la aplicación de las disposiciones de la presente política se realizará teniendo en cuenta el compromiso que mantiene la Entidad de utilizarlas como instrumento destinado a mejorar la transparencia en la información suministrada al Cliente y la calidad del servicio bancario.

Cabe mencionar que en relación con las políticas que se corresponden con el sistema de incentivos al personal, conozca su estructura y disciplina de mercado, se hace referencia a las mismas en los acápites correspondientes a Incentivos al Personal (3.6), Estructura Funcional (4.4) y Transparencia (3.8), contenidos en el presente código.

6. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

Tal lo enunciado en el acápite anterior, el Banco cuenta con una Política para la Gestión Integral de Riesgos en la que se desarrollan lineamientos para la administración integrada de los mismos y cuenta además con políticas específicas por cada tipo de riesgo.

El Directorio evidencia un alto grado de compromiso hacia la consolidación de una cultura orientada a la gestión integral de los riesgos, contando con una unidad organizativa especializada, con una asignación específica en esta función, independiente de las demás áreas que operan los riesgos y con un Comité de Riesgos, que vela por el cumplimiento de dichas políticas.

La gestión de riesgos comprende un proceso que permite identificar, medir, mitigar y monitorear todos los riesgos a los que está expuesto el Banco. Comienza con el análisis de la significatividad de cada uno de los riesgos detectados y finaliza con el desarrollo de modelos de gestión para aquellos definidos como significativos.

La gestión integral de riesgos está sustentada en sistemas de información que permiten generar reportes al Directorio y a la Alta Gerencia respecto del tamaño y composición de las exposiciones a cada uno de los riesgos significativos.

El Banco realiza una evaluación de riesgos inherentes al momento de generación de nuevos productos o servicios y desarrolla pruebas de estrés como herramienta complementaria para evaluar el comportamiento de los riesgos conocidos en situaciones adversas pero posibles, contando además con planes de contingencia que definen claramente la estrategia de acción, líneas claras de responsabilidad y procesos definidos para cada uno de los escenarios de estrés identificados.

El Directorio aprueba los límites de tolerancia al riesgo para cada uno de los riesgos significativos identificados, y se realiza un monitoreo permanente de sus exposiciones en el Comité de Riesgos. Riesgos monitorea los posibles excesos y una vez detectados, se disparan los mecanismos de información al Comité y las acciones de remediación de las causas que dieron origen a los mismos.

El Banco presta especial atención al mantenimiento de un adecuado grado de liquidez que le permita hacer frente a las necesidades financieras de su clientela, tanto del sector público como del sector privado. Asimismo, procura mantener un adecuado nivel de solvencia para hacer frente a la estructura de negocios actual y su crecimiento futuro.

7. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Se entiende por Sistema de Control Interno al proceso puesto en marcha por el Directorio, la Alta Gerencia y demás personal del Banco para procurar una seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos en las siguientes categorías: efectividad y eficiencia de operaciones, fiabilidad de la información contable y cumplimiento de las leyes y normativas aplicables. El sistema de control interno se compone de tres etapas que se retroalimentan, siendo ellas la operación, el control primario y el monitoreo.

El Directorio evidencia un alto grado de compromiso hacia la formación de una sólida cultura de control interno, aprobando las normas y procedimientos, impulsando que el cumplimiento de los códigos, las normas internas y externas, las políticas y procesos de negocios, sea parte de la operatoria cotidiana del Banco, registrándose y reportándose las desviaciones según los procedimientos establecidos al respecto.

El BPN S.A. ha adecuado su estructura a los efectos de delimitar claramente las responsabilidades de cada área, estableciendo controles por oposición y líneas jerárquicas que determinan los procesos de control primario en toda la organización.

Por otra parte, y para completar el sistema de control interno, el Directorio asignó a Sistemas y Organización la misión de administrar el cuerpo normativo interno.

Por último, tal como se detallara previamente, el Directorio asignó a la Auditoría Interna la misión de evaluar el sistema de control interno (realizar inspecciones, exámenes y verificaciones) teniendo en cuenta el tamaño, naturaleza y complejidad del Banco. Como metodología periódica de evaluación del sistema de control interno, los informes de cada ciclo/proceso relevado por la auditoría interna son tratados por el Comité de Auditoría y puestos a conocimiento y consideración del Directorio.

Asimismo, son comunicados a las áreas auditadas, las que deben presentar planes para la corrección de las observaciones planteadas. Al respecto, las principales funciones asignadas a la Auditoría Interna son:

- Elaborar y administrar el Plan Anual de Auditoría, proponiéndolo al Comité de Auditoría para su aprobación.
- Evaluar el sistema de control interno en las auditorías que se realicen sobre los distintos ciclos y Sucursales de acuerdo con lo previsto en el Plan Anual.
- Informar al Comité de Auditoría sobre las debilidades detectadas y las recomendaciones para su regularización, como así también el seguimiento de las observaciones.

- Coordinar con la Auditoría Externa la planificación y el desarrollo de las actividades de control.
- Ser el nexo en la interrelación con funcionarios del Banco Central de la República Argentina, la Auditoría Externa y la Comisión Fiscalizadora, entre otros.

Por su parte, Ética y Compliance tiene como misión la de dirigir el Programa de Integridad, sus revisiones y los procesos y acciones relacionados, procurando se observen los principios y valores en materia de integridad, ética, y de gobierno societario en los negocios y actividades del Banco, así también como velar por el cumplimiento de la normativa y regulaciones externas que afecten al Banco, como del marco normativo interno vigente, procurando la integridad y consistencia de estos.

En este sentido Ética y Compliance es responsable de:

- Coordinar con la Auditoría Interna el tratamiento a brindar a las observaciones emanadas de las diferentes instancias de auditoría asociadas a los procesos que las generan, y proponiendo acciones de cumplimiento o planes de acción sobre los cuales se informará el seguimiento.
- Determinar e informar al Comité de Ética y Compliance, el grado de riesgo de cumplimiento de normas y regulaciones externas al que está expuesto el Banco y el grado de cumplimiento de las normas internas vigentes.
- Administrar monitoreos y/o controles tendientes a hallar desvíos o debilidades en los procesos del Banco, e informar sobre los eventos de cumplimiento normativo detectados.

En este sentido, y tal lo citado anteriormente, se fomenta la independencia de la gestión de la Auditoría Interna, Administración de Riesgos y Protección de Activos y Ética y Compliance, respecto de las distintas áreas que son auditadas y monitoreadas por los mismos.

8. AUDITORIA EXTERNA

La Auditoría Externa, controla y analiza los Estados Contables a efectos de verificar que los mismos representen adecuadamente la situación patrimonial, financiera y los resultados del Banco.

En función de ello el Directorio, a través del Comité de Auditoría y la Alta Gerencia monitorea que los auditores externos cumplan con los estándares profesionales para la realización, con la debida diligencia profesional, de las tareas que le son inherentes a su función.

Asimismo, respecto a la Auditoría Externa, el BPN S.A. adhiere a la normativa relacionada con la rotación de los auditores externos cada cinco ejercicios económicos. Dicha política cumple con las disposiciones de la CONAU y de las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas del Banco Central de la República Argentina. Del mismo modo, tomará todos los recaudos para cumplir aquellas normas que imponga la Comisión Nacional de Valores.

9. REVISIÓN DEL CÓDIGO

El presente Código será modificado toda vez que se advierta su necesidad, cumpliendo con las normas vigentes en la materia.